ANÁLISIS DE LA MODIFICACIÓN		
DATOS DE LA DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	**Dependencia solicitante:**	Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental
	Nombre del servidor que diligencia el análisis de modificación del contrato	Mateo Andrés Montoya Echeverry

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD SEGÚN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

La protección del medio ambiente es uno de los fines del Estado moderno. Sin embargo, resulta incuestionable que aquél se está deteriorando y que las repercusiones de estos síntomas de desastre ambiental son inmensas en los ecosistemas físicos.

Es por esto que en los últimos años se ha buscado incentivar las actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólido y aunque desde el año 2016 se ha multiplicado por 10 el volumen del material efectivamente aprovechado aún son pocos los municipios con sistemas de tratamientos y sus costos siguen siendo altos en comparación a otras alternativas de la disposición final de residuos, el gobierno nacional por medio del artículo 88 de la Ley 1753 de 2015, creó el incentivo al aprovechamiento de residuos sólidos en aquellas entidades territoriales en cuyo Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) se hayan definido proyectos de aprovechamiento viables, dichas actividades de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos buscan reducir la cantidad de residuos dispuestos en rellenos sanitarios por sus significativos beneficios sociales, ambientales y económicos.

Teniendo en cuenta que los recursos provenientes del incentivo serán destinados a la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo para el desarrollo de infraestructura, separación en la fuente, recolección, transporte, recepción, pesaje, clasificación y otras formas de aprovechamiento; desarrolladas por los prestadores de la actividad de aprovechamiento y los recicladores de oficio que se hayan organizado bajo la Ley 142 de 1994 para promover su formalización e inclusión social. Dichos recursos también se emplearán en la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad que permitan la implementación de formas alternativas de aprovechamiento de residuos tales como el compostaje, el aprovechamiento energético y las plantas de tratamiento integral de residuos sólidos, entre otros.

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

La secretaria de desarrollo agropecuario y gestión ambiental basándose en el decreto 802 del 16 de mayo de 2022, expedida por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio; en el artículo 2.3.2.7.9 presentación de proyectos Habilito dos correos electrónicos para la recepción de los proyectos de aprovechamiento.

Basándose en la normatividad actual resolución 547 de 2022, expedida por el ministerio de vivienda, ciudad y territorio. Realizo la revisión técnica, jurídica, financiera de cada uno de los proyectos presentados. Para esto se solicito apoyo a ministerio para la acalracion de dudas presentadas durante el proceso.

El 28 de noviembre de 2022 se reunió el equipo técnico para evaluar los proyectos presentados para ser beneficiados con los recursos del incentivo de aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos IAT, se presentaron cuatro (4) proyectos para la asignación de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT).

Es por esto que luego de realizar la debida evaluación y emitir la respectiva acta, la Secretaría de desarrollo agropecuario y gestión ambiental, y en cumplimiento de los procedimientos establecidos y la normatividad vigente con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acorde con el plan de desarrollo procede realizar la asignación de los recursos del IAT dispuestos para tal fin buscando también el cumplimiento de los Objetivos y metas de desarrollo sostenible.

Ahora bien, en la actualidad no existe para el municipio de Dosquebradas ni para los municipios que hacen uso del relleno sanitario regional ‘’La Glorita’’, tratamiento de residuos biodegradables por la inexistencia de plantas que brinden oferta suficiente para la estabilización y aprovechamiento del flujo de residuos solidos urbanos, Por tanto es necesario para el municipio de Dosquebradas realizar un estudio de factibilidad y diseño para una planta regional de tratamiento biológico de residuos biodegradables.

Es por esto que de acuerdo al proyecto presentado por la empresa de servicios públicos ASEO PLUS S.A.S.E.S.P el cual se denomina PROYECTO PARA REALIZAR ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE UNA PLANTA REGIONAL DE TRATAMIENTO BIOLOGICO DE RESIDUOS BIODEGRADABLES SEPARADOS EN LA FUENTE EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, A FINANCIAR CON RECURSOS DEL INCENTIVO AL APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS DEFINIDOS EN EL DECRETO 802 DE 2022 Y LA RESOLUCION 0547 DE 2022 en el cual la empresa de servicios públicos ASEO PLUS S.A.S.E.S.P, presenta un proyecto con enfoque regional que incorpora la región económica y de servicios conformada por los municipios usuarios del relleno sanitario regional ‘’La Glorita’’, luego de la Evaluación para la asignación de los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) realizada por los

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

miembros del comité evaluador que se convocó para tal fin la entidad procede a celebrar el presente contrato. En relación a los contratos innominados tenemos que son aquellos que la ley no regula de forma expresa, así que no los encontraremos en ningún código, un contrato atípico puede ser llamado de cualquier forma; las partes le puedan dar el nombre que arbitrariamente consideren, pues lo que importa es que cumpla los requisitos generales de todo contrato, como la capacidad legal de las partes para obligarse, que trate sobre un objeto lícito, que tenga una obligación clara de hacer, no hacer o dar.
No. del contrato: CD-1785-2023 **Código del rubro:** 2.2.3.2.02.009.B.32.02.002.014.292.P.94239.J.10.2CS **Nombre del rubro:** Fomento y Dllo de los Sistemas de Producción y Comercialización Sector Rural **FUENTE:** **R.P.** ☐ **S.G.P.** ☐ **DEST. ESP.** ☐ **OTROS** X **Objeto Contractual:** REALIZAR LA ENTREGA DEL INCENTIVO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (IAT) AL PROYECTO DE APROVECHAMIENTO Y TRATAMIENTO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO PRESENTADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS ASE PLUS S.A.E.S.P
ADICIONES: **Adiciones anteriores:** N.A. **Adiciones solicitada:** N.A.
PRÓRROGAS: **Prórrogas anteriores:** N.A. **Prórroga solicitada:** N.A.

MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA	**PRIMERO.** Considerando que en el clausulado en la CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO se estableció:

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

	El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Único desembolso del 100% del recurso. **SEGUNDO.** Que dicha forma de pago es errona toda vez que tal como se estableció en el proyecto presentado y en los estudios previos, la forma de pago correcta es: **Dos actas parciales por el 50% cada una de conformidad al porcentaje de avance del proyecto.** Que por lo anteriormente expuesto se modifica la cláusula cuarta del clausulado así: **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Dosquebradas, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma: Dos actas parciales por el 50% cada una de conformidad al porcentaje de avance del proyecto.**

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (DECRETO 1082 DE 2015)

N.A.

Secretario de Despacho
Mateo Andrés Montoya Echeverry

Proyecto y elaboro
Carlos Andrés Hincapié
Abogado Contratista